



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

MODIFICACIÓN Nº 6 DEL PRESUPUESTO 2017 EXPEDIENTE Nº3 DE CRÉDITOS ADICIONALES

INFORME DE LA SECRETARIA HABILITADA

[Código]/[Edición]

HOJA 1.

Examinada la propuesta para la concesión de crédito adicional dentro del vigente Presupuesto Municipal, en virtud de dispuesto en el artículo 34 de la Norma Foral 10/2003 Presupuestaria de las entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, emite el siguiente informe:

Primero.- Según se desprende de la propuesta, el gasto que se pretende incluir dentro del citado Presupuesto, no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de la Corporación, por ser de necesaria realización.

Segundo.- El recurso que se ha de financiar el gasto consiste en la utilización del Remanente de Tesorería proveniente de la Liquidación del Presupuesto de 2016, por importe de **1.385.654,00 euros**

Tercero.- Según se establece en la Norma Foral antes citada así como la Norma Municipal de ejecución Presupuestaria, la competencia para la aprobación de la modificación propuesta corresponde al Pleno de la Corporación al superar el total de créditos adicionales el 5% del presupuesto.

Cuarto.- Se emite informe independiente sobre cumplimiento de la Ley de Estabilidad presupuestaria en relación con la introducción de la modificación propuesta, sobre el presupuesto total consolidado resultante para 2017.

Quinto.- Serán aplicables las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15, 17 y 18 de la Norma Foral 10/2003.

En Ermua, a 14 de julio de 2017
LA SECRETARIA HABILITADA
Fdo.: Blanca Barragán Alba.